

### Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos

Formato 005

<b>Unidad Responsable</b>	115 - DECEyEC	<b>Fecha de Inicio</b>	1 de enero de 2017
<b>Titular de la UR</b>	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	<b>Fecha de Término</b>	31 de diciembre de 2017
<b>Líder de Proyecto</b>	Lic. Adalberto Cortés Magaña	<b>Tipo de Proyecto</b>	Actual Multianual
<b>Clave del Proyecto</b>	L15F110	<b>Presupuesto aprobado</b>	\$471,263,504
<b>Número de Cambio</b>		<b>Presupuesto modificado</b>	\$473,805,132
<b>Nombre del Proyecto</b>	Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral		

Definición del Proyecto Específico	
<b>Proyecto Estratégico 2016-2026</b>	Organizar Procesos Electorales
<b>Objetivo</b>	Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017, para desarrollar las actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral
<b>Alcance</b>	Implementar y darle seguimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2017 de los procesos locales de 2017. Capacitar a los ciudadanos sorteados y designados funcionarios de mesas directivas de casilla.
<b>Justificación</b>	Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, incisos e) y f); 82, numeral 5 y 215, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con las disposiciones del Consejo General, llevar a cabo la capacitación electoral de los funcionarios que integran las mesas directivas de casilla, con el auxilio de los Organismos Públicos Locales.
<b>Cambio Solicitado</b>	Ampliación líquida al presupuesto.
<b>Fundamento del Cambio</b>	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; Capítulo IV, del control de cambios y dictamen, cierre del proyecto y evaluación; artículo 22, control de cambios; numeral 4; inciso a)
<b>Motivo del Cambio</b>	El cambio solicitado permitirá incrementar la oportunidad de la información relativa a las actividades de visita, notificación, entrega de nombramientos y capacitación de ciudadanía sorteada o funcionarias/os designados durante la primera o segunda etapas de capacitación electoral; sobre el registro de información en el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) y en el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) en las cuatro entidades con proceso electoral local en 2017.

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

	Para lograr este propósito es necesario contar con recursos para la contratación del servicio de telefonía de voz y datos móviles, así como un módulo para la administración de los dispositivos móviles en los 71 distritos electorales con Proceso Electoral Local en 2017.
<b>Descripción del Cambio</b>	Presupuesto modificado dice: \$473,805,132 Presupuesto modificado debe decir: \$483,412,721 Los recursos para esta ampliación provienen del presupuesto autorizado al Instituto Nacional Electoral.
<b>Impacto del Cambio</b>	El proyecto integral, aprobado por el Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones en la sesión del 1 de marzo de 2017, plantea el uso de aplicativos móviles desarrollados por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UNICOM) para registrar información inherente a las tareas en campo de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 a través del uso de dispositivos móviles (teléfonos inteligentes) por parte de los Capacitadores-Asistentes Electorales.  La operación del proyecto integral permitirá generar información oportuna –mediante la transmisión en tiempo real de los datos registrados a través de las aplicaciones móviles desarrolladas-, para el Consejo General, los consejos locales y distritales, los OPL y a la sociedad en su conjunto, respecto al desarrollo de las actividades de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, además de la relativa a las actividades realizadas durante la Jornada Electoral (SIJE) o posteriores a la misma (PREP)

  
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto  
Titular de la Unidad Responsable

  
Lic. Adalberto Cortés Magaña  
Líder de Proyecto

1/2

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

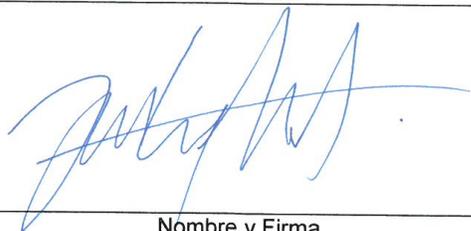
La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.

**Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos**  
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. UTP/CIP/004/2017		Fecha 7/03/2017	
Clave y nombre del Proyecto L15F110 Proceso de Integración de mesas directivas de casilla y sensibilización electoral.			
Fundamento: El presente Dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos			
Dictaminación	Improcedente	Procedente	x
Observaciones  La solicitud se encuentra alineada conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.			

REVISÓ	AUTORIZÓ
	
Nombre y Firma	Nombre y Firma

**IMPORTANTE:**

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.